



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de julio de 2014
No. 8

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

AVISO AL PÚBLICO.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

EDICTO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA BASE DE DATOS Y EL LINK EN EL QUE SE PODRÁN CONSULTAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS JURÍDICO COLECTIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA ENTIDAD Y QUE SERÁN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y copia del documento a publicar.
- Papel membretado.
- Firmado (firmas autógrafas, nombre y cargo del responsable).
- Sellado.
- Respaldo en disco compacto en versión Word.
- Pago de derechos correspondiente.

Esto con fundamento en la publicación del 5 de enero de 2006, Decreto 205, donde se aprueba la adición del Libro Décimo Quinto, en su artículo 15.14 que a la letra dice:

Artículo 15.14. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente respaldado con la firma o las firmas de responsable o responsables de la documentación.

El documento a publicar deberá presentarse en papel membretado, original y copia, y su respaldo magnético, no se aceptarán documentos con enmendaduras, borradores o letras ilegibles.

De la misma manera me permito informarle que no se publicarán documentos, cualquiera que sea su naturaleza, con fecha anterior a la que fueron recibidos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 01722-214 68 14, 01722-214 68 15, 01722-214 68 16 y 01722-214 74 72, 01722-213 95 74.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE TRANSPORTE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

DOCTOR EN DERECHO, OMAR FUENTES Cerdán, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en términos de las facultades legalmente delegadas, mediante **ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 7.76 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,** publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.72, 7.73, 7.74, 7.75 y 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, mediante los cuales se establece el procedimiento de declaración de abandono, para los efectos de enajenación de los vehículos que se encuentren en guarda y custodia, por más de seis meses en los depósitos vehiculares de las jurídico colectivas que prestan este servicio en la Entidad, de conformidad con lo expuesto y en aras de dar cumplimiento a la publicidad ordenada en la fracción III del artículo 7.76, se relacionan los vehículos sujetos al procedimiento de abandono para todos los efectos legales a que haya lugar, en la base de datos que podrá ser consultada en el link <http://portal2.edomex.gob.mx/stransporte/inicio/index.htm>.

Tlalnepantla de Baz a 10 de Julio de 2014

A T E N T A M E N T E

DOCTOR EN DERECHO OMAR FUENTES CERDÁN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA).